



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°295-2023-MDH

Huaura, 11 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N°227-2023-IJMV/OGRD/SGDUR/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, solicitando Reconocimiento mediante acto resolutorio de alcaldía para los que conforman las brigadas de emergencia, El Informe N°1471-2023-SGDUR-MDH, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°28607 y N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad autoridad Administrativa;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43° RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la DIRECTIVA N°37-INDECI/AD-96, ha regulado la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la captación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y **Distritales en las actividades de defensa civil, antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias;**

Que, el DECRETO SUPREMO N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 56".- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación: "El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado";

Que, la Ley General del Voluntariado - Ley N°23238, define en su artículo 2°, al VOLUNTARIADO como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

responsabilidad contractual El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado no podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, asimismo, la referida norma define al VOLUNTARIA/O como la Persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras;

Que, mediante Informe N°227-2023-IJMV/OGRD/SGDUR/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo de alcaldía para los que conforman las brigadas de emergencia, a fin de cumplir con la normativa;

Que, mediante Informe N°1471-2023-SGDUR-MDH, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N°227-2023-IJMV/OGRD/SGDUR/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, para que se realice el trámite correspondiente;

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972):

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Brigada de Emergencia voluntaria de la Municipalidad distrital de Huaura, según detalle siguiente:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ARENAS ESPINOZA HILARY YADHIRA	77693845
02	BALABARCA AGÜERO JENNY LIZBETH	48159157
03	CARBAJAL OLORTEGUI MARLENI KETTY	44170860
04	CRISOL CAÑARI KATTY MAGALLI	15743763
05	FERNANDEZ GAMARRA STEPHANNY	74284556
06	GERONIMO VENTOCILLA WALTER FERNANDO	71112344
07	GUARDALES GARCIA YANINA ROXA	40252687
08	GUILLEN RIVERA JORGE LUIS	44110702
09	GUILLEN ROSAS STEFANY	76175700
10	HERRERA SALAZAR GRIMALDO	15743453
11	HUAMAN LOPEZ ROCIO DEL PILAR	76344331
12	JARA GIRON MILLY ESMERALDA	43415744
13	MARCELO VASQUEZ NAYROVI BRIGITH	74564524
14	NICHO MATURRANO PEDRO JESUS	72313039
15	PACHECO ESPINOZA JOHAN ALONSO	70210395
16	PRINCIPE HUERTA JOSE ROBERTO	75532111
17	RAMIREZ CACERES KARINA DANE	80645119
18	RAMOS ORTIZ MIRIAN PATRICIA	15732435
19	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	15729629
20	SALAZAR FLORES JUANA EDITH	40380602
21	SIFUENTES OLORTEGUI MERCEDES	10068583



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

22	TRUJILLO GONZALES JESUS	47638181
23	VEGA HILARIO GIANPIER SMITH	77464386
24	VELASQUEZ MARCOS GRACIELA MILAGROS	80302195
25	YAMUNAQUE YNGA YESENIA ELIZABETH	15759309

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, realizar las acciones administrativas necesarias que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Oficina de Informática, publiquen la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

